

## **ADVERTENCIA DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO ADMINISTRATIVO: FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO**

### **SE INFORMA:**

Con motivo de la entrada en vigor del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido modificado para adaptarse a las fases del procedimiento de valoración de ofertas, en el que se distingue una primera de valoración de aspectos técnicos mediante juicio de valor (a partir del acto público de apertura de sobres 2) continuación del acto y una segunda de evaluación de aspectos que se puntúan de forma automática o matemática, tanto técnicos como económicos.

Tal y como se indica en el Pliego la denominación y contenido de los sobres 2 y 3 se distribuye de la siguiente forma:

**Sobre N° 2. Documentación técnica evaluable mediante un juicio de valor.**

**Sobre N° 3. Documentación económica y técnica evaluable de forma automática.**

Como se observa, la documentación TÉCNICA podrá estar dividida entre el sobre 2 y el sobre 3, siendo los anexos del Pliego de cada licitación los que especificarán el contenido a incluir en ellos.

Las opciones serán:

Si todos los criterios de adjudicación por los que se evalúan las ofertas técnicas incluyen juicio de valor, toda la documentación técnica se incluirá en el sobre n° 2.

Si una parte de los criterios de adjudicación de la oferta técnica incluyen juicio de valor y otra parte son fórmulas matemáticas, la documentación técnica deberá dividirse entre los sobres 2 y 3, según se indique en los anexos del Pliego. Y como se advierte expresamente en la cláusula que regula el contenido de los sobres, si se incluye la parte del sobre 3 en el sobre 2 será motivo de exclusión, de la misma forma que si se incluyese la oferta económica.

Finalmente, puede darse el supuesto de que todos los criterios de valoración sean automáticos, mediante fórmulas matemáticas, en cuyo caso toda la documentación técnica exigida se incluirá en el sobre 3 junto con la oferta económica y no habrá sobre 2.

En este último caso sólo existirá un acto público de apertura técnico-económica.